



Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.489.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancolombia S.A. Nit.890.903.938-8
Demandado: Ingrid Lorena Domínguez Méndez C.C.1.116.260.845
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00310-00

ASUNTO :

Como quiera que se encuentra inscrita la medida decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-60581, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, de propiedad de la demandada Ingrid Lorena Domínguez Méndez quien se identifica con la C.C.1.116.260.845, el Despacho procederá a realizar la diligencia de secuestro, según lo establecido en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual, se comisionará a la Inspección Única de Policía de esta ciudad.

Así mismo, se procederá a dejar en conocimiento de la parte interesada las anotaciones No. 002 y 009 del Certificado de Tradición del inmueble, consistente en compra de vivienda de Interés social y afectación a vivienda familiar.

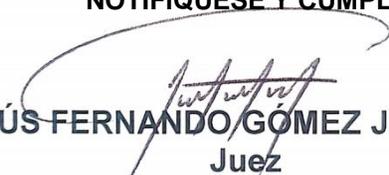
En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a la **INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE**, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-60581, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, de propiedad de la demandada Ingrid Lorena Domínguez Méndez quien se identifica con la C.C.1.116.260.845, **facultando al comisionado para** subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestro, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada las anotaciones No. 002 y 009 del Certificado de Tradición del inmueble, consistente en compra de vivienda de Interés social y afectación a vivienda familiar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No. 049
El anterior auto se notifica Hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 012.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancolombia S.A. Nit.890.903.938-8
Demandado: Ingrid Lorena Domínguez Méndez C.C.1.116.260.845
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00310-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.**

A LA

INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE.

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso de la referencia, se dictó auto interlocutorio No.489, fechado abril 8 de 2022, el cual en su parte resolutive dice:

*“PRIMERO: COMISIONAR a la INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-60581, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, de propiedad de la demandada Ingrid Lorena Domínguez Méndez quien se identifica con la C.C.1.116.260.845, facultando al comisionado para subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada las anotaciones No. 002 y 009 del Certificado de Tradición del inmueble, consistente en compra de vivienda de Interés social y afectación a vivienda familiar **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”.*

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario